



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE OBRA POR LICITACIÓN PÚBLICA

LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024

"INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A
Julio 2024

Tabla de contenido

1.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
2.	FUENTE DE FONDOS	6
3.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	6
4.	OFERENTES ELEGIBLES	7
5.	REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	8
6.	UNA OFERTA POR OFERENTE	9
7.	COSTO DE LAS PROPUESTAS	9
8.	VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	9
B.	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
9.	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
10.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
11.	ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
C.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	10
12.	IDIOMA DE LAS OFERTAS	10
13.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	11
14.	PRECIOS DE LA OFERTA	11
15.	MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO	11
16.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	12
17.	SUBSANACIÓN	12
18.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
19.	OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES	13
20.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	14
D.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
21.	PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	14
22.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
23.	OFERTAS TARDÍAS	16
24.	RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA	16
E.	APERTURA DE LAS OFERTAS	17
25.	APERTURA DE LAS OFERTAS	17
26.	CONFIDENCIALIDAD	17
27.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	18
28.	EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	18
29.	CORRECCIÓN DE ERRORES	19
30.	MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
31.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	19
32.	PREFERENCIA NACIONAL	20

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
33.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
34.	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA OA RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.....	20
35.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.....	21
36.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	21
37.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22
38.	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA	22
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)4		23
INFORMACIÓN FINANCIERA		27
INFORMACIÓN ECONÓMICA		28
DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.		29
SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES		36
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.....		37
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE.....		38
2.	INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN	39
3.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O	40
4.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS ARTICULOS 438, 439, 440, 441, 442 y 443 DEL CÓDIGO.....	41
5.	DECLARACION JURADA DE LA ENTIDAD GARANTE	43
6.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD.....	44
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO		51
1. DEFINICIONES		51
2. INTERPRETACIÓN		54
3. IDIOMA Y LEY APLICABLES		54
4. DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS.....		54
5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES		55
6. COMUNICACIONES		55
7. SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO		55
8. OTROS CONTRATISTAS.....		55
9. PERSONAL.....		55
10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA		56
11. RIESGOS DEL CONTRATANTE.....		56
12. RIESGOS DEL CONTRATISTA		56
13. SEGUROS		56
14. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO		57
15. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA		57
16. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.....		57
17. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS		58

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

19.	SEGURIDAD	58
20.	DESCUBRIMIENTOS	58
21.	TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS	58
22.	ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS	58
23.	INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS.....	58
24.	CONTROVERSIAS	58
25.	PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	59
26.	RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION DE CONTRATO	59
B	CONTROL DE PLAZOS.....	59
27.	PROGRAMA.....	59
28.	PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	60
29.	ACELERACIÓN DE LAS OBRAS	60
30.	DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS	60
31.	REUNIONES ADMINISTRATIVAS	60
32.	CORRECCIÓN DE DEFECTOS	61
33.	ADVERTENCIA ANTICIPADA.....	61
C.	CONTROL DE CALIDAD	61
35.	PRUEBAS	61
36.	DEFECTOS NO CORREGIDOS	61
D.	CONTROL DE COSTOS	62
37.	LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE LA OBRA)	62
38.	DESGLOSE DE COSTOS	62
39.	VARIACIONES	62
40.	PAGOS DE LAS VARIACIONES.....	62
41.	PROYECCIONES	63
42.	ESTIMACIONES DE OBRA.....	63
43.	PAGOS	63
44.	EVENTOS COMPENSABLES	64
45.	IMPUESTOS	65
46.	MONEDAS.....	65
47.	AJUSTES DE PRECIOS	65
48.	MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	65
49.	PAGO DE ANTICIPO.....	66
50.	GARANTÍAS	66
51.	TRABAJOS POR DÍA.....	67
52.	COSTO DE REPARACIONES	67
E.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	67
53.	TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	67

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

54.	RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DEL SUMINISTRO DE BIENES	67
55.	LIQUIDACIÓN FINAL.....	68
56.	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	68
57.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	69
58.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	70
59.	PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	70
60.	DERECHOS DE PROPIEDAD	71
61.	LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	71
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....		72
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO		78
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA ⁵		83
GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO		85
LLAMADO LICITACIÓN.....		88
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA		¡Error! Marcador no definido.

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.¹

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de terminación **especificada en los DDL IAO 1.1** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

1. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
2. Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
3. “Día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
4. “Días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
5. El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más

oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

4.1 Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

4.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4.3 Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

4.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

4.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

4.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

4.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

4.8 Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.9 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
- b. La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- c. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- d. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- e. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado;
- f. Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a

quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III Países Elegibles
- Sección IV Formularios de la Oferta
- Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección VIII Planos
- Sección IX Lista de Cantidades
- Sección X Formularios de Garantías

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta diez (10) días calendario antes de la fecha pág. 9

límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn).

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn).

11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con Indicación de precios;
- d. El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
- e. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f. y cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifiquen en los DDL (B)**.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta quince (15) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. SUBSANACIÓN

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- Permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- Ser emitida por una institución que opere en Honduras,

- autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”;
- Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.5 (punto uno) de las IAO;
- Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO;
- El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 29 de las IAO;
- Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
1. firmar el Contrato; 2. o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información

necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante local deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

21. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**.

Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDL**;²

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

- llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC;
- **y llevar la nota de advertencia indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe sea abierta prematuramente.

La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada.

¹ La dirección donde se reciban las ofertas deben ser una oficina que este abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las ofertas debe ser la misma que se indique en la llamada a licitación.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub cláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.5 (punto uno) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL (B)**.

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Sub cláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) Ha sido debidamente firmada;
- (c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente: es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente:** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. CORRECCIÓN DE ERRORES.

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

1. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
2. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Sub cláusula 18.5 (punto 2) de las IAO.

30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;³

² Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la oferta. Para que a los fines de la evaluación de las ofertas se consideren que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el contratante deberá ser una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinaran contra los días de trabajo (por

- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- d) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Sub cláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Sub cláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. PREFERENCIA NACIONAL

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

34.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento portland, etc.) los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los oferentes e incluidos en el precio total de la oferta.

35. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

1. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
2. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
3. Se comprueba la existencia de colusión;
4. Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;

35.3 Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desordensocial, naufragio e incendio.

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”) Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato.

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

- (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
- (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
- (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada;

(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de surechazo; y

(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Sub cláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así hayasido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)4

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	<p>El Contratante es: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Consejo Nacional Electoral recibió presupuesto para poder adquirir su propio edificio, en septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Bienes del Estado nos autorizó la compra, por lo que se procedió a realizar la adquisición de un edificio ubicado en la Colonia Matamoros.</p> <p>Considerando que el Consejo Nacional Electoral cuenta con edificio propio el cual requiere de adecuación, remodelación y climatización, se ha propuesto adquirir e instalar un sistema de climatización.</p> <p>La climatización del espacio interior es fundamental para lograr que, dentro del edificio, las personas tengan un adecuado confort térmico.</p> <p>Disponer de un buen sistema que pueda regular factores como la temperatura, la humedad y la velocidad del aire, en función de cómo sea la distribución de los espacios y las necesidades de sus ocupantes, es clave para asegurar el confort y la salud de los colaboradores del CNE.</p> <p style="text-align: center;">DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS</p> <p>El proyecto consta de:</p> <p>El inmueble a climatizar consiste en un edificio de seis (6) niveles de oficinas, áreas de cafetería, salones de reuniones y de multiusos, son espacios físicos diseñados para el desarrollo de las actividades diarias del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Los seis (6) niveles cuentan con 93 áreas distribuidas de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th colspan="2">Edificio CNE (Colonia Matamoros)</th> </tr> <tr style="background-color: #D9E1F2;"> <th colspan="2">DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR NIVEL</th> </tr> <tr style="background-color: #D9E1F2;"> <th>NIVELES</th> <th>ÁREAS TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta baja</td> <td>Veintiuno (21)</td> </tr> <tr> <td>Cuarto nivel</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Quinto nivel</td> <td>Dieciseis (16)</td> </tr> <tr> <td>Sexto nivel</td> <td>Diecinueve (19)</td> </tr> <tr> <td>Septimo nivel</td> <td>Veinticuatro (24)</td> </tr> <tr> <td>Octavo nivel</td> <td>Doce (12)</td> </tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td>TOTAL</td> <td>Noventa y tres (93)</td> </tr> </tbody> </table>	Edificio CNE (Colonia Matamoros)		DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR NIVEL		NIVELES	ÁREAS TOTALES	Planta baja	Veintiuno (21)	Cuarto nivel	Uno (1)	Quinto nivel	Dieciseis (16)	Sexto nivel	Diecinueve (19)	Septimo nivel	Veinticuatro (24)	Octavo nivel	Doce (12)	TOTAL	Noventa y tres (93)
Edificio CNE (Colonia Matamoros)																					
DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR NIVEL																					
NIVELES	ÁREAS TOTALES																				
Planta baja	Veintiuno (21)																				
Cuarto nivel	Uno (1)																				
Quinto nivel	Dieciseis (16)																				
Sexto nivel	Diecinueve (19)																				
Septimo nivel	Veinticuatro (24)																				
Octavo nivel	Doce (12)																				
TOTAL	Noventa y tres (93)																				

Sección II. Datos de la Licitación

	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</p> <p>a) Estas especificaciones técnicas han sido elaboradas con el propósito de normar la instalación, suministro, montaje y puesta en marcha de sistemas electromecánicos.</p> <p>b) Se ha considerado utilizar en el proyecto, sistemas de excelente calidad y orientados al ahorro energético, el cuidado del medio ambiente, el confort de los ocupantes, entre otros.</p> <p>c) Será responsabilidad de la empresa contratista de la obra, instalar, probar, revisar y dejar en perfecto estado el funcionamiento de todo el sistema mecánico esquematizado en los planos, y definido según las características descritas en este documento, siguiendo las mejores prácticas constructivas y en el tiempo estipulado en el contrato.</p> <p>d) La empresa contratista deberá contar en el sitio del proyecto, con un supervisor que cuente con experiencia comprobada, mismo llevará la supervisión del proyecto, y quien a su vez deberá coordinar, organizar, y programar las labores a ejecutar.</p>
	<p style="text-align: center;">EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ES:</p> <p>El plazo de ejecución para esta obra se ha fijado en (90) DÍAS contados a partir de la fecha en que el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa, emita la correspondiente Orden de Inicio.</p> <p style="text-align: center;">EL NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO ES:</p> <p style="text-align: center;">LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024</p> <p style="text-align: center;">"INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"</p>
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la fecha en que el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa y Financiera, emita la correspondiente Orden de Inicio.
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: FONDOS NACIONALES (TESORO NACIONAL)
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección Administrativa y Financiera, Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

¹ Esta sección deberá ser completada por el contratante antes de emitir los documentos de licitación.

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 10.3	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, en la fecha y hora que se indique en el aviso de publicación, en las oficinas de la dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección Administrativa y Financiera, Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta dedicha junta y el contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p> <p>Cualquier consulta que desee realizar el oferente, relacionada con el significado o la interpretación de las especificaciones generales, especificaciones especiales y planos constructivos, deberá hacerse por escrito y será <u>recibida hasta el 05 de agosto de 2024 hasta las 5:00 p.m.</u> Cualquier interpretación o aclaración en este sentido, constituirá una Enmienda de las especificaciones y se enviará copia de las preguntas, una explicación de las consultas y las respuestas del Consejo Nacional Electoral, a todos los que hayan requerido los documentos de licitación, sin identificar la procedencia de la consulta; los oferentes deberán acusar recibo de la misma.</p> <p>El Consejo Nacional Electoral podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de enmiendas o adendas, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.</p>
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 10.3	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el día 31 de julio de 2024 a las 10:00 a.m. en el edificio del CNE ubicado en la Colonia Matamoros, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un listado de asistencia de dicha reunión y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p> <p>Cualquier interpretación o aclaración en este sentido, constituirá una Enmienda de las especificaciones y se enviará copia de las preguntas, una explicación de las consultas y las respuestas del Consejo Nacional Electoral, a todos los que hayan requerido los documentos de licitación, sin identificar la procedencia de la consulta; los oferentes deberán acusar recibo de la misma.</p> <p>El Consejo Nacional Electoral podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de enmiendas o adendas, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.</p>

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 13.1 (f)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden Legal debidamente autenticados, cuando fueren fotocopias:

Las firmas de las declaraciones juradas de los demás documentos debidamente autenticadas en otro certificado deberán ser presentadas conforme a lo que ordenan los (Artículo 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado) debiéndose presentar dos (2) auténticas diferentes, una para documentos que sean fotocopias (en estas fotocopias deberá constar la media firma y sello por el notario) y otra para aquellas declaraciones juradas en donde consten firmas que deben ser autenticadas por Notario.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Documentos subsanables:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
5. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No. 40)
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (detallar en la declaración los casos señalados en cada artículo). (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No. 41)
8. Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como de su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las

	<p>que tenga acceso.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Declaración Jurada autenticada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal si fuera el caso. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No. 44)10. Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.11. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.12. Constancia de inscripción y solvencia vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.13. Constancia de inscripción y solvencia vigente extendida por el Colegio profesional correspondiente a favor de la empresa y autorizado para participar en proyectos para el Consejo Nacional Electoral.14. Recibo de pago del Documento Base, extendido por el Banco Central de Honduras.15. Estar debidamente Precalificado con el Consejo Nacional Electoral según el artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado. <p>Documentos No subsanables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmado y sellado por el Representante Legal. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No.37)2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No 46)3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No.54) <p>INFORMACIÓN FINANCIERA</p> <p>Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales.
--	---

- Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales.
- Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.
- Autorización para que el Consejo Nacional Electoral (CNE) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de presentación de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” **Página No. 37**)
- Formulario de Lista de Precios: detalle individual cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” **No presenta** el formato “**Lista de Precios**” se entenderá que **no presentó la oferta**. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” **Página No. 46**)
- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.
- El valor total de la oferta deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes y los servicios conexos ofertados a el Consejo Nacional Electoral (CNE) en el lugar y fechas especificados en estas bases.

INFORMACIÓN TÉCNICA

- a) Presentar Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como, Representante o Distribuidor de los Bienes ofrecidos o en su caso presentar autorización del fabricante o del distribuidor nacional o internacional de los equipos ofertados, debidamente legalizada para que surta efectos legales en el país.
- b) Catálogos y especificaciones técnicas debidamente foliados y firmados por la persona responsable de la oferta. Asimismo, se ajustará a los términos requeridos mencionadas en la sección “Especificaciones Técnicas”

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>c) Las ofertas deberán incluir lo correspondiente al tiempo de la garantía de fábrica que ofrece el fabricante de los equipos con el plazo mínimo que se solicitan en las especificaciones técnicas.</p> <p>d) La oferta técnica conforme las Especificaciones Técnicas</p> <p>e) Documento de garantía de fabrica del equipo:</p> <p>Plazo de presentación: Entregarse al momento de realizarse la entrega definitiva de los Equipos.</p> <p>Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.</p> <p>Vigencia: VER EN SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA VIGENCIA MÍNIMA QUE SE REQUIERE PARA CADA EQUIPO. (contado a partir de la recepción definitiva de los mismos).</p> <p>DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>(OFERENTE GANADOR O GANADORES) SEGÚN EL ARTICULO NO. 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años.2. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.3. Solvencia fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal.4. Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.
<p>IAO 15.1</p>	<p>Los Oferentes [“NO PODRÁN”] ofertar en monedas extranjeras.</p> <p>Todos los pagos serán hechos en Lempiras, que es la moneda oficial de la República de Honduras.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

<p>IAO 16.1</p>	<p>El período de validez de las ofertas será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas</p>
<p>IAO 18.1</p>	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Garantía emitida por un banco; 2. Una Fianza emitida por una aseguradora; 3. Cheques certificados
	<p>La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta</p> <p>Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente por lo menos al Dos por ciento (2%) del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país, pagadero a la vista, para proteger al Consejo Nacional Electoral contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada.</p> <p>Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”</p>
<p>IAO 18.3</p>	<p>La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA deberá permanecer válida por una vigencia mínima de <u>CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO</u> a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y será devuelta a los licitantes dentro de los (60) sesenta días calendario siguiente a la fecha en que se firme el contrato con el licitante a quien se adjudique el mismo. Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado. (Art. 117 R.L.C.E.)]</p>

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 19.1	[“NO SE CONSIDERARÁN”] Ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio, los oferentes presentarán una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas por cada concepto individual y totalizado por todos los conceptos. Si se presentara más de una oferta parcial esta será descalificada.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es de: <i>Dos (2) copias las cuales deberán ser fieles a la original:</i> Los oferentes presentarán su oferta, <u>en original y dos copias parte legal y financiera, parte técnica y económica;</u> las páginas de la oferta deberán venir foliadas, rubricada tanto en el original como la copia. – Deberán venir en un solo sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 21.1	Los Oferentes <u>NO PODRÁN</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante: Dirección Administrativa y Financiera, Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.,</p> <p>Rotulación de sobre: El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, un original y dos copias, será rotulado de la siguiente manera: Parte Central: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024</p> <p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.</p> <p>Esq. Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa. Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública Nacional No. LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024 Esq. Sup. Derecha: Fecha de Recepción y apertura y Hora de apertura.</p> <p>Nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR” antes de 19 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m.</p> <p>Orden en la presentación de las ofertas: Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden; expuesto en lo establecido en estas bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas. ▪ La Portada deberá contener el Nombre de la empresa constructora, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura. ▪ La oferta original contendrá: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta: (Ver Anexo) 2. Declaraciones Juradas (Ver Anexos) 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 4. Documentos Legales y financieros. <p>El formato de la oferta y el cuadro de precios unitarios, deberán contener toda la información solicitada. La omisión de uno o varios de los renglones mencionados podrá dar lugar a descalificación de la propuesta a criterio de la comisión de evaluación del Consejo Nacional Electoral, dependiendo de la importancia relativa de la información remitida. La propuesta deberá ceñirse a los planos y especificaciones.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. (El número del contrato se indicará posterior a la adjudicación)
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 19 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:30 A.M.
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 19 de agosto de 2024 a las 10:29 a.m.
E. APERTURA DE LAS OFERTAS	
IAO 25.1	<p>La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Sesiones de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral ubicado en Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., el 19 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m.</p> <p><u>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</u></p>
IAO 25.3	<p><i>El procedimiento a emplearse en el Acto de Apertura solamente se dará lectura a cada una de las ofertas en lo concerniente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombre de la Empresa Oferente;</i> • <i>Nombre del Representante Legal de la empresa;</i> • <i>Propuesta económica;</i> <i>Garantía de mantenimiento de oferta, número de póliza, vigencia, ente emisor, valor afianzado.</i> • <i>Presentación en original y copia; y,</i> • <i>Número de folios.</i> <p><i>La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada.</i></p> <p><i>Después de finalizada la lectura de todas las ofertas, se permitirá realizar observaciones y comentarios a cualquiera de los oferentes.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se brindará un espacio, en caso de ser requerido, a efecto que los oferentes puedan examinar los documentos antes mencionados, de los demás oferentes.</i>
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de: Una (1).

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
IAO 37.1	<p>El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez recibida la notificación de adjudicación será de <u>diez (10) días calendarios posteriores a la notificación</u>].</p> <p>El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la notificación de adjudicación, por un criterio equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país. Esta presentación debe coordinarse entre el Contratista y la Dirección Administrativa y Financiera. Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 38.1	<p><u>EL PAGO DE ANTICIPO</u> será por un monto máximo del <i>Quince (15%)</i> por ciento del Precio del Contrato. “Solamente se autorizará contratos de obra pública de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, los que no deben exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; Por lo tanto, este Ente Electoral considera establecer un quince por ciento (15%) como anticipo al monto del contrato; el Contratista deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor anticipado. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.</p> <p>Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país.</p> <p>Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE</p>

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”</p> <p><i>[Conforme a la LCE el anticipo no podrá exceder del 20% del precio del contrato, sin perjuicio de los porcentajes que establezcan las disposiciones generales del Presupuesto].</i></p>
--	---

SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

Señores
Consejo Nacional Electoral

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024**

PROYECTO: "INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado el AVISO DE LICITACION, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES y demás documentos de la Licitación, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de esta licitación.

Por tanto y en base a los Precios Unitarios y las cantidades indicadas en los cuadros anexos y a los documentos arriba indicados, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el proyecto:

La oferta asciende a un monto total de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas.

Si se me adjudica el Contrato de Construcción del Proyecto, objeto de esta Licitación, me comprometo a hacer entrega de la obra al Consejo Nacional Electoral, según lo estipulado en los documentos de Licitación, dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de Oferta N° _____ extendida por _____ pagadera al Consejo Nacional Electoral, por el valor de 2% del total de esta oferta, lo que constituye la cantidad de _____ con vigencia de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de apertura pública de ofertas a partir de la apertura de plicas, garantizando que suscribiré el contrato si mi oferta es aceptada por el Consejo Nacional Electoral.

El valor de la garantía de la oferta pasará a ser propiedad absoluta del Consejo Nacional Electoral, si rehúso firmar el contrato dentro de los Treinta (30) días calendario, después de recibir el aviso oficial de la adjudicación a mi favor.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Sección V Condiciones Generales del

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Respetuosamente,

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE _____
Dirección _____ Lugar y
fecha: _____

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. _____ Actuando en mi condición de representante legal de [*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*], por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad _____ del Departamento de _____, a los _____ del mes _____ de _____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS
ARTICULOS 438, 439, 440, 441, 442 y 443 DEL CÓDIGO
PENAL VIGENTE**

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mírepresentada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional N°: _____ responsablemente DECLARO Y JURO que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en los artículos 438, 439, 440, 441, 442 y 443 del código penal vigente los cuales disponen:

ARTÍCULO 438.- RECEPCIÓN. Quien, con ánimo de lucro y conocimiento de la comisión de un delito en el que no haya participado ni como autor ni como cómplice, ayuda a los responsables a aprovecharse de los bienes o efectos procedentes del mismo, o recibe, adquiere u oculta tales efectos, debe ser castigado con la pena que corresponda al delito del que proceden los bienes o efectos, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 439.-41 LAVADO DE ACTIVOS.- Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, convierta, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, ocultar, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos y contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas... 1) ... 2) ... 3) ... Las penas... Las penas... 1) ... 2) ... 3) ...”.

ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO. Quien presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (3) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación

Sección V Condiciones Generales del

de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada

responsablemente, en la ciudad de _____ a
los _____ días del mes de _____ del
año _____.

FIRMA Y SELLO

5. DECLARACION JURADA DE LA ENTIDAD GARANTE

Debe ser suscrita por funcionarios de las compañías que extiendan las garantías

Yo, _____ en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

- a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía _____ es de funcionarios de esta institución _____ con poder suficiente para obligar al _____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ año _____.

Firma y sello

6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de **EL CONTRATANTE**, dará derecho a **EL CONTRATISTA** a solicitar la resolución

Sección V Condiciones Generales del
del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento
de _____ a los
_____ días de mes de
del

Año

Firma y Sello: _____

7. LISTADO DE PRECIO

País del Comprador Honduras		El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.				Fecha: _____ LP No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato.	Precio Total por artículo (Col. 6+7)	
				<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado].</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>	
						Precio Total		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.

La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.



CONTRATO

(Sujeto a cambios al momento de la firma)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (En adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - e. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - f. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.



g. [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

1. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

2. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

9.2.1 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES

PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón**



del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.

ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

1. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

2. CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES

- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño,



materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.
- El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

1. Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.
2. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
3. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
4. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
5. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 53.1 de estas CGC.
6. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
7. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
8. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
9. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
10. Días significa días calendario;
11. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.



12. Meses significa meses calendario
13. Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
14. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
15. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
16. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Sub cláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
17. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
18. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
19. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
20. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
21. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
22. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
23. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
24. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
25. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.



26. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
27. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
1. Que escapa al control de una Parte,
 2. Que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 3. Que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 4. Que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.
28. La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:
1. Guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
 2. Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
 3. Disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,



4. Municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad.
5. Y catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. INTERPRETACIÓN

1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - a) Contrato.
 - b) Notificación de la Resolución de Adjudicación.
 - c) Oferta.
 - d) Condiciones Especiales del Contrato.
 - e) Condiciones Generales del Contrato.
 - f) Especificaciones.
 - g) Planos.
 - h) Lista de Cantidades valoradas.
4. Y Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

1. El idioma del Contrato será el español.
2. El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1 El Supervisor o supervisores de Obras no podrá delegar en otra persona ninguna de sus deberes y responsabilidades.

6. COMUNICACIONES

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora (obligatoria) del proyecto.

7. SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO

1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que sesubcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
3. El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de PersonalClave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
2. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.



10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DEL CONTRATANTE

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DEL CONTRATISTA

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. SEGUROS

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguro semitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC. Los siguientes eventos constituyen riesgos del contratista:**



- a) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales).
- b) Para pérdidas o daños a los Equipos;
- c) Para pérdidas o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y;
- d) Para lesiones personales o muerte.
 - 1. El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
 - 2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
 - 3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
 - 4. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

14.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

15. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA

16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.



17. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS

1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

19. SEGURIDAD

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20. DESCUBRIMIENTOS

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24. CONTROVERSIAS

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.



25. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION DE CONTRATO

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante **la resolución del Contratante** los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B CONTROL DE PLAZOS

27. PROGRAMA

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto.

27.4 **Especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo.

27.5 Dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.6 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.



28. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que legeneren gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en

28.3 que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

29.1 El Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.



32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. ADVERTENCIA ANTICIPADA

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.

El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

34. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. PRUEBAS

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. DEFECTOS NO CORREGIDOS

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el



precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. CONTROL DE COSTOS

37. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE LA OBRA)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. DESGLOSE DE COSTOS

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. VARIACIONES

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. PAGOS DE LAS VARIACIONES

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.



41. PROYECCIONES

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sean necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. ESTIMACIONES DE OBRA

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagarsele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. PAGOS

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta



cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. EVENTOS COMPENSABLES

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la fecha de posesión del sitio de las obras de acuerdo con la Sub cláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) La situación actual del edificio es más desfavorable que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.



- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. IMPUESTOS

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. MONEDAS

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. AJUSTES DE PRECIOS

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios



conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. PAGO DE ANTICIPO

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. GARANTÍAS

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.



50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. TRABAJOS POR DÍA

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. COSTO DE REPARACIONES

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

53. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DEL SUMINISTRO DE BIENES

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones



por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. LIQUIDACIÓN FINAL

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.



57. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
4. La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
5. La disolución de la sociedad mercantil contratista;
6. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
7. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
8. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
9. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
10. El mutuo acuerdo de las partes;
11. Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
12. Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

12.1 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se



hará efectiva la garantía de cumplimiento.

12.2 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

12.3 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participaro participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados coneste Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

59.1 Si el contrato se termina por incumplimiento fundamental del contratista, el supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos



realizados y de los materiales ordenados por el contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las multas por retraso en la entrega de la obra aplicables. Ello sin menos cabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. DERECHOS DE PROPIEDAD

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. DISPOSICIONES GENERALES	
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato <i>SI</i> se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es el Consejo Nacional Electoral, ubicado en Colonia el Prado Tegucigalpa M.D.C; Honduras
CEC 1.1 (t)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha
CEC 1.1 (w)	El Supervisor o supervisores de Obra, es el que se indique en la Orden de Inicio emitida por el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa Financiera.
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicada en el Edificio existente en <u>LA COLONIA MATAMOROS, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL</u> y está definida en los planos[SECCION VIII PLANOS].
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: septiembre 2024
CEC 1.1 (ff)	<p>Las Obras consisten en;</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Consejo Nacional Electoral recibió presupuesto para poder adquirir su propio edificio, en septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Bienes del Estado nos autorizó la compra, por lo que se procedió a realizar la adquisición de un edificio ubicado en la Colonia Matamoros.</p> <p>Considerando que el Consejo Nacional Electoral cuenta con edificio propio el cual requiere de adecuación, remodelación y climatización, se ha propuesto adquirir e instalar un sistema de climatización.</p> <p>La climatización del espacio interior es fundamental para lograr que, dentro de los edificios, las personas tengan un adecuado confort térmico.</p> <p>Disponer de un buen sistema que pueda regular factores como la temperatura, la humedad y la velocidad del aire, en función de cómo sea la distribución de los espacios y las necesidades de sus ocupantes es clave para asegurar el confort y la salud de los colaboradores del CNE.</p> <p style="text-align: center;">DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS</p> <p>El proyecto consta de:</p>

El inmueble a climatizar consiste en un edificio de seis (6) niveles de oficinas, áreas de cafetería, salones de reuniones y de multiusos, son espacios físicos diseñados para el desarrollo de las actividades diarias del Consejo Nacional Electoral.

Los seis (6) niveles cuenta con 93 áreas distribuidas de la siguiente manera:

Edificio CNE (Colonia Matamoros)	
DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR NIVEL	
NIVELES	ÁREAS TOTALES
Planta baja	Veintiuno (21)
Cuarto nivel	Uno (1)
Quinto nivel	Dieciseis (16)
Sexto nivel	Diecinueve (19)
Septimo nivel	Veinticuatro (24)
Octavo nivel	Doce (12)
TOTAL	Noventa y tres (93)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- e) Estas especificaciones técnicas han sido elaboradas con el propósito de normar el suministro, instalación, montaje y puesta en marcha de sistemas electromecánicos.
- f) Se ha considerado utilizar en el proyecto, sistemas de excelente calidad y orientados al ahorro energético, el cuidado del medio ambiente, el confort de los ocupantes, entre otros.
- g) Sera responsabilidad de la empresa contratista de la obra, instalar, probar, revisar y dejar en perfecto estado el funcionamiento de todo el sistema mecánico esquematizado en los planos, y definido según las características descritas en este documento, siguiendo las mejores prácticas constructivas y en el tiempo estipulado en el contrato.
- h) La empresa contratista deberá contar en el sitio del proyecto, con un supervisor que cuente con experiencia comprobada, mismo llevará la supervisión del proyecto, y quien a su vez deberá coordinar, organizar, y programar las labores a ejecutar.

CEC 2.2

Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: ***Las indicadas por el supervisor de la obra.***

CEC 2.3 (i)

Los Sigüientes Documentos También Forman Parte Integral Del Contrato:

- a. Pliegos De Condiciones.***
- b. Aviso de Licitación.***
- c. Enmiendas***
- d. Oferta.***
- e. Condiciones Especiales del Contrato.***
- f. Condiciones Generales del Contrato.***
- g. Especificaciones Técnicas.***
- h. Planos.***
- i. Lista de Cantidades Valoradas.***
- j. Notificación de la Resolución de Adjudicación.***

	<i>k. Fichas de Costos Unitarios.</i>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas (<i>Cuando Aplique</i>)
CEC 9.1	Personal Clave: <i>Lista de personal clave que debe presentar el contratista:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Ingeniero o arquitecto residente, obra civil</i> ○ <i>Ingeniero residente, obra eléctrica</i> ○ <i>Maestro de obra</i>
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): El supervisor presentará al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) un informe preliminar de la finalización de la obra. La administración informará al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral que la obra ha finalizado y que se proceda a nombrar la comisión de recepción final de la obra mediante acta de recepción provisional, si la comisión encontrase que la misma hay que corregir o cambiar algún detalle le concederá al contratista siete (7) días calendario para que los corrija; verificados estos a satisfacción del supervisor, este informará al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa que la obra ha finalizado debiendo en este caso tener la obligación el contratista de sustituir la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad de Obra. Una vez recibida el acta de la Comisión dando por recibida la obra se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará el Acta de Recepción Final cuando la Supervisión informe que no existe ningún reclamo durante el año de Garantía de Calidad de la Obra, por lo tanto, el contratista podrá solicitar la devolución de esta y que se le extienda dicha Acta de Recepción Final o definitiva.
CEC 26.1	<u><i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i></u>
B. CONTROL DE PLAZOS	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa (Cronograma de Actividades) para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de <i>Quince (15) días posteriores a la firma del contrato.</i>
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa (Cronograma de Actividades) serán <i>los que disponga el supervisor del proyecto.</i> Para el pago de la primera estimación deberá haber presentado el Contratista el cronograma de actividades, actualizado de acuerdo a la Orden de Inicio emitida por la Dirección Administrativa, la cual no se tramita si este no ha sido presentado.
C. CONTROL DE LA CALIDAD	
CEC 32.1	<i>Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples.</i>
D. CONTROL DE COSTOS	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

Sección VI Condiciones Especiales del

<p>CEC 47.1</p>	<p><i>En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn.</i></p> <p><i>En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos.</i></p>
<p>CEC 48.1</p>	<p><i>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el incumplimiento del mismo dará lugar a la aplicación del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado que estará en relación con Artículo 113 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, que expresa: “El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.</i></p>
<p>CEC 49.1</p>	<p>El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: Un quince por ciento (15%) como anticipo al monto del contrato.</p>
<p>CEC 50.1</p>	<p>El monto de la GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO es: Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia de <u>tres (3) meses</u> después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en un una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país.</p> <p>Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”</p> <p><i>[Conforme a la LCE debe estipularse un quince por ciento (15%) por ciento</i></p>

	<i>del Precio del Contrato para el monto de la Garantía de Cumplimiento. En caso de que la ejecución del contrato exceda los doce (12) meses, se estipulará el quince por ciento (15%) del valor estimado de las obras a ejecutar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento].</i>
CEC 50.2	<p>El Contratista [Si “debe”] presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.</p> <p>“La GARANTÍA DE CALIDAD deberá estar vigente por un plazo de: Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción provisional, con una duración de un (1) año calendario, después de finalizada la obra. Mediante esta garantía el Contratista se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualesquier otros aspectos que fueran imputables a él. Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados al Consejo Nacional Electoral o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.</p>
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CEC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de treinta (30) días hábiles, después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de cuarenta y cinco (45) días calendario después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
CEC 56.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar treinta (30) días calendario posterior a la recepción del proyecto.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar treinta (30) días calendario posterior a la recepción del proyecto.</p>

Sección VI Condiciones Especiales del

CEC 57.2 (11)	El número máximo de días será: Lo anterior se indicará según lo consigne el supervisor del contrato.
----------------------	--

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas generales de construcción, planos constructivos, cantidades de obra, bases de licitación y anexos que forman parte integral del contrato para la Instalación y adquisición de un sistema de climatización del edificio sede principal del Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE) ubicado en Tegucigalpa M.D.C., razón por la cual, su contenido deberá ser de estricto cumplimiento. Cualquier desviación con respecto a lo indicado en estas especificaciones, solo podrá ser aceptada si la misma es autorizada por la supervisión del proyecto. La intención es que tales documentos se complementen entre sí, a fin de describir la obra en la forma más completa que sea posible y en forma general los procedimientos para ejecutarla.

Las Especificaciones Técnicas presentadas en este documento, normarán los requisitos mínimos de calidad exigidos por el Contratante. Para lograr tal objetivo se dan los alcances generales del proyecto y los requerimientos que normarán la organización, control y calidad de la obra durante su ejecución. La omisión en planos, cantidades de obra y/o especificaciones, de cualquier detalle que deba formar parte de la obra de instalación, no exime al Contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos, por consiguiente, para los casos que no estén contemplados en estas especificaciones el Contratista podrá hacer las consultas por escrito al Supervisor nombrado por el Contratante, quien deberá evacuar las consultas, también en forma escrita dentro de los próximos cinco (5) días hábiles a su recepción.

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto: **Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024 "Instalación y adquisición de un Sistema de Climatización para el edificio del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la colonia Matamoros"**

Ubicación del Proyecto: Colonia Matamoros cerca del boulevard los proceres, costado oeste de Hospital General San Felipe, Tegucigalpa.

Descripción Técnica del Proyecto: Instalación de un Sistema de Climatización en las nuevas oficinas del CNE en Tegucigalpa estarán ubicadas en un edificio de 8 niveles, más 2 sótanos y terraza, los sótanos y los niveles 2, 3 y 4 se utilizarán para estacionamiento y los demás niveles para oficinas.

1. Especificaciones técnicas de equipos por capacidades (VER ANEXO No. 1)
2. Consumo energético de los equipos ofertados (VER ANEXO No. 2)

SECCIÓN VIII. PLANOS

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

LOS PLANOS REQUERIDOS PARA LA LICITACIÓN No. LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024
"INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) Proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) Cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de obras, o entre las obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado *para trabajos por día*. *El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autorizar (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

Sección X Formularios de Garantía

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (OCTAVO PISO), EQUIPOS CONVENCIONALES / INVERTER											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	CARGA TERMICA (KBTU/H)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA (M) TUBERIA POR EQUIPO	ETRO RECOMEN		REFRIGERANTE	CANTIDAD DE UNIDADES	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	CONSEJERO 1	90	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	12	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A2	SALA ESPERA CONSEJERO 1	50	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	12	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A3	CONSEJERO 2	90	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A4	SALA ESPERA CONSEJERO 2	50	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	17	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A5	CONSEJERO 3	90	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A6	SALA ESPERA CONSEJERO 3	50	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	17	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A7	CONSEJERO SUPLENTE 1	70	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A8	SALA ESPERO CONSEJERO SUPLENTE 1	45	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	24	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A9	CONSEJERO SUPLENTE 2	70	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	15	1/2"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A10	SALA DE ESPERA CONSEJERO SUPLENTE 2	45	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A11	AREA PREVISTA A FUTURO	70	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	24	1/4"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A12	SALON DEL PLENO	90	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	30	1/4"	1"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	19	EQUIPOS

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (SEPTIMO PISO), EQUIPOS CONVENCIONALES / INVERTER											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	CARGA TERMICA (KB)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA MAX	ETRO RECOMEN		REFRIGERANTE	CANTIDAD DE UNIDA	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	UNIDAD ASESORIA LEGAL	96	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	5	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A2	JEFE DE LEGAL	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	13	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A3	SUB JEFE LEGAL	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	13	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A4	SUB JEFE LEGAL	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	18	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A5	BIBLIOTECA	32	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	20	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A6	UPEG	40	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A7	COORDINADOR UPEG	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A8	COORDINADOR UPEG	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A9	COORDINADOR UPEG	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A10	SEGURIDAD INSTITUCIONAL	85	72	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	20	1/4"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A11	JEFE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	25	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A12	CARTOGRAFIA	114	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	20	1/4"	1"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A13	JEFE CARTOGRAFIA	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	27	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A14	SUB JEFE CARTOGRAFIA	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	25	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A15	DISEÑO GRAFICO	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	25	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A16	DIRECCION ELECTORAL	45	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A17	CO DIRECTOR DIRECCION ELECTORAL	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A18	CO DIRECTOR DIRECCION ELECTORAL	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A19	CO DIRECTOR DIRECCION ELECTORAL	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	29	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A20	DIRECCION DE SISTEMAS Y ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS	189	180	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	25	1/4"	1"	R410	4	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A21	INFRAESTRUCTURA REDES Y SOPORTE	28	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	29	1/2"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A22	COO DIRECTOR DIRECCION SISTEMAS	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	13	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A23	COO DIRECTOR DIRECCION SISTEMAS	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	18	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A24	COO DIRECTOR DIRECCION SISTEMAS	11	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	18	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	31	EQUIPOS

Sección X Formularios de Garantía

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (SEXTO PISO), EQUIPOS CONVENCIONALES/ INVERTER											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	GGA TERMICA (KB)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA MAX	ETRO RECOMENI		REFRIGERANTE	VTIDAD DE UNIDA	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	106	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A2	DIRECCION DAF	34	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	10	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A3	PRESUPUESTO	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	15	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A4	PERSONAL PRESUPUESTO	14	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A5	COMPRAS	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A6	PERSONAL COMPRAS	31	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A7	PAGADURIA	60	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A8	JEFE PAGADURIA	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	27	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A9	CONTABILIDAD	68	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A10	JEFE CONTABILIDAD	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	14	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A11	AUDITORIA	18	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A12	JEFE AUDITORIA	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A13	RECURSOS HUMANOS	115	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A14	JEFE RECURSOS HUMANOS	20	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A15	SUB JEFE RECURSOS HUMANOS	15	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	14	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A16	ARCHIVO RECURSOS HUMANOS	28	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	16	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A17	SECRETARIA GENERAL	108	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	17	1/2"	1"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A18	JEFE SECRETARIA	20	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	29	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A19	SECRETARIA ADJUNTA	15	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	22	EQUIPOS

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (QUINTO PISO), EQUIPOS CONVENCIONALES/ INVERTER											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	GGA TERMICA (KB)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA MAX	ETRO RECOMENI		REFRIGERANTE	VTIDAD DE UNIDA	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CIUDADANA	96	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A2	COORDINADOR DE FORMACION Y CAPACITACION CIUDADANA	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	10	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A3	COORDINADOR DE FORMACION Y CAPACITACION CIUDADANA	12	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	15	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A4	COORDINADOR DE FORMACION Y CAPACITACION CIUDADANA	12	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A5	PREINTERVENCION	32	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A6	DIRECTOR PREINTERVENCION	40	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A7	SUB DIRECTOR PREINTERVENCION	16	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A8	SUB DIRECTOR PREINTERVENCION	16	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	27	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A9	SALON DE USOS MULTIPLES	16	84	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A10	SALON DE USOS MULTIPLES	114	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	14	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A11	DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS	16	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A12	COORDINADOR DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS	12	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A13	COORDINADOR DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A14	COORDINADOR DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS	45	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A15	COMPRAS Y PROVEEDURIA	16	48	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A16	JEFE DE PROVEEDURIA	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	24	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	18	EQUIPOS

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (CUARTO PISO), EQUIPOS CONVENCIONALES/ INVERTER											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	GGA TERMICA (KB)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA MAX	ETRO RECOMENI		REFRIGERANTE	VTIDAD DE UNIDA	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	BOVEDA PROVEDURIA	300	250	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	29	1/4"	3/8"	R410	5	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	5	EQUIPOS

CNE (CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL)											
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (PLANTA BAJA), EQUIPOS CONVENCIONALES											
	NOMBRE DE AREA REFERENCIA EN PLANOS	AREA M2	GGA TERMICA (KB)	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA MAX	ETRO RECOMENI		REFRIGERANTE	VTIDAD DE UNIDA	OBSERVACIONES	
						LIQ.	SUCC.				
A1	SERVICIOS GENERALES Y ASISTENTES TRANSPARENCIA	40	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A2	JEFE SERVICIOS GENERALES	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	10	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A3	SUB JEFE SERVICIOS GENERALES	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	15	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A4	UNIDAD TRANSPARENCIA E INFORMACION	20	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A5	UNIDAD DE GENERO	30	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	23	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A6	COORDINADOR DE GENERO	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A7	SUB COORDINADOR DE GENERO	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A8	UNIDAD DE INCLUSION	30	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	27	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A9	COORDINADOR DE INCLUSION	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A10	SUB COORDINADOR DE INCLUSION	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	14	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A11	RECEPCION DE DOCUMENTO SECRETARIA GENERAL	16	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A12	PAGADURIA	9	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	28	1/4"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A13	ENTRADA	27	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A14	LOBBY Y ESPERA	114	96	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	22	1/2"	7/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A15	SEGURIDAD DE ENTRADA Y ENLACE	18	24	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	14	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A16	DIVISION COMUNICACION E IMAGEN	70	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	16	1/2"	7/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A17	JEFE COMUNICACION E IMAGEN	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	17	1/2"	1"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A18	JEFE PROTOCOLO	12	12	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	29	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A19	SALON MULTIUOS	72	60	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	26	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A20	CAFETERIA	140	120	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	24	1/4"	3/8"	R410	2	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
A21	CLINICA	32	36	TIPO PARED, TIPO PISO TECHO	25	1/4"	3/8"	R410	1	CADA EQUIPO CON MONITOR DE FASE Y CONTACTOR	
									Σ	23	EQUIPOS

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas

⁵ Estas Garantías/Fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b) c), y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la Oncae de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____

[GARANTIA / FIANZA]: _____

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio del _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]: _____

DECUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____ AFIANZADO/GARANTIZADO:

_____ DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA: _____ AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____ De:Hasta: _____ BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERAEJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE ENCUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SESOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, del Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CALIDAD

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____

[GARANTIA / FIANZA]: _____

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]_____

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA: _____ De: Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio del _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____

[GARANTIA / FIANZA]: _____

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:
“ _____ ” ubicado en

_____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____ **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “*LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.*”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____
Municipio del _____ a los _____
del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

LLAMADO LICITACIÓN

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

Entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario.

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidirse si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en los Datos de la Licitación.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Consejo Nacional de Honduras

1. **El Consejo Nacional Electoral de Honduras** invita a las empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Consejo Nacional Electoral en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de **Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024 "INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día 29 de julio de 2024 mediante solicitud escrita dirigida a la licenciada Suany Núñez, Directora Administrativa y Financiera, dirección ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 9:30 a.m. a 4:30 p.m. Previo al pago en las instalaciones del Banco Central de Honduras (BCH) a la cuenta No. 1110101001053-5 a nombre de CNE= GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; dicho pago **NO REEMBOLSABLE** de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00).
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn).
5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el **31 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.** junto con los Representantes que designe la Dirección Administrativa y Financiera de este Ente Electoral, punto de reunión: instalaciones del Edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en la colonia Matamoros, frente a la Escuela para Ciegos e instalaciones de emergencias del Hospital San Felipe, precisamente por la calle de acceso a la colonia Altos de la Campaña.
6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el 5 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m., último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **19 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m.** en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de Consejo Nacional Electoral en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
8. El plazo de ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario.
9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

ANEXOS